



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL

NOTA INFORMATIVA

CONTRATO DE RELEVO DE JUBILACIÓN PARCIAL DE LOS GRUPOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA Y TRÁFICO

En referencia a la tramitación de los Contratos de relevo de jubilación parcial de los Grupos profesionales M3, M2, E2 y E1 en la Dirección General de la Policía. El Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, introduce modificaciones en la regulación de la compatibilidad entre la pensión de jubilación y el desempeño de una actividad laboral. La norma entró en vigor el día 1 de abril de 2025. A partir de esa fecha, resulta plenamente aplicable el nuevo régimen jurídico establecido en el Real Decreto-ley.

Régimen aplicable según la fecha del contrato.

Los Contratos celebrados con anterioridad al 1 de abril de 2025, se rigen por la normativa vigente en el momento de su formalización. Les resulta de aplicación el régimen jurídico previo a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024.

Contratos celebrados a partir del 1 de abril de 2025, se rigen íntegramente por la nueva normativa establecida en el Real Decreto-ley 11/2024.

En aquellos supuestos en los que la tramitación del contrato se inició con anterioridad al 1 de abril de 2025 y el contrato no llegó a formalizarse o perfeccionarse jurídicamente antes de dicha fecha, no podrá culminarse conforme a la normativa anterior, ya que esta dejó de estar vigente el 1 de abril de 2025.

EL JEFE DEL ÁREA DE PERSONAL NO POLICIAL
DE POLICÍA NACIONAL

C/ Paseo de las Delicias 76
28045 – Madri

CSV : GEN-b893-43d4-b1ba-dc49-8774-aec6-185f-e272

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.kpro2.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : PN:ES-087817 | FECHA : 26/02/2026 14:03

